

PROYECTO DE ORDEN DE DE DE 2018, POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE CÓRDOBA.

El Decreto 155/1996, de 7 de mayo, por el que se regulan los laboratorios de ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos, modificado por el Decreto 327/2012, de 10 de julio, por el que se modifican diversos Decretos para su adaptación a la normativa estatal de transposición de la Directiva de Servicios, establece en su artículo 21 que todas las operaciones de los laboratorios autorizados relativas al ensayo y contrastación de garantía serán controladas por el Interventor Oficial designado por el Director General de Industria entre el personal adscrito a la Consejería competente en materia de industria.

El artículo 22 del citado Decreto 155/1996, de 7 de mayo, establece, entre las funciones de la intervención Oficial, que, con el apoyo técnico del Laboratorio Oficial, controlará la forma en que se realizarán los ensayos y la contrastación y comprobará periódicamente sus resultados, en su caso, mediante técnicas de muestreo y que verificará el número de análisis efectuados tanto en objetos singulares como por lotes, vigilará el estado de los equipos de análisis y controlará el cumplimiento del sistema de calidad, del programa de calibración, y demás determinaciones que prescriba la normativa vigente.

En la relación de puestos de trabajo de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba se incluye un puesto de trabajo de Interventor Laboratorio al que corresponden, entre otras funciones, las anteriormente citadas y que requiere actualmente, para su desempeño la acreditación de la titulación académica de Licenciado en Ciencias Químicas.

No obstante, se estima conveniente ampliar el perfil de provisión del puesto de trabajo mediante la inclusión de las titulaciones académicas de Ingeniería Industrial e Ingeniería de Minas relacionadas con el área funcional de Industria y Energía a la que se encuentra adscrito el puesto y, por lo tanto, con el contenido del puesto.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía afecta a un puesto de trabajo adscrito a personal funcionario.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.n) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

## DISPONGO

Artículo único. *Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba .*

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a de de 2018

INSÉRTESE:  
LA SECRETARIA GENERAL  
PARA LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: Lidia Sánchez Millán.

Fdo.: María Jesús Montero Cuadrado